



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 451-2017-MTC/16

Lima, 17 OCT. 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° T-186760-2017, de fecha 19 de julio de 2017, presentada por la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20601061989, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 14 de agosto de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 6719-2017-MTC/16 de fecha 16 de agosto de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-235028-2017 de fecha 07 de setiembre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 076-2017-MTC/16.01/CCR, de fecha 28 de setiembre de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 451-2017-MTC/16

Que, la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2044-2017-MTC/15 de fecha 05 de mayo de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 05 de mayo de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 032-2017-MTC/16.VDZR, de fecha 13 de octubre de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	17
2	ACETONA	1090	3	20
3	ÁCIDO BÓRICO	N.R.	N.R.	22
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	28
5	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8	34
6	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	36
7	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	41
8	ÁCIDO NÍTRICO	2031 / 2032	8, 5.1, 6.1	49
9	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	56
10	ANFO	0222	1.1D	58
11	ANFO PESADO	0332	1.5D	62
12	BÓRAX	1458	5.1	65
13	CAL HIDRATADA	3262	8	67
14	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	74
15	CEMENTO PORTLAND NORMAL ARTIGAS	N.R.	N.R.	86
16	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	90
17	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	92
18	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	105
19	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	114
20	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	121
21	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	126
22	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	129
23	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	132
24	DEMOLEDOR CÓNICO	0042	1.1D	135
25	DETONADOR NO ELÉCTRICO EXSANEL	0360	1.1B	139
26	DINAMITA	0081	1.1D	141





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 451-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
27	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN	0241	1.1D	145
28	EMULFRAG	3218	5.1	149
29	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	0241	1.1D	153
30	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	157
31	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	161
32	FAMEPLAST	0241	1.1	163
33	HIDRÓXIDO DE AMONIO	2672	8	169
34	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	171
35	HIDROSULFURO DE SODIO	2949	8	173
36	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	180
37	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	185
38	HIERRO EN POLVO	N.R.	N.R.	190
39	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	201
40	MOLIBDENO	3089	4.1	205
41	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	207
42	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	212
43	NITRÓGENO	1066	2.2	214
44	NITROSEM	0331	1.5D	222
45	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	226
46	OXÍGENO GASEOSO	1072	2.2	228
47	OXÍGENO INDUSTRIAL	1072	2.2	231
48	PERFORATOR 4" - 23 RDX	0441	1.4S	237
49	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	241
50	ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	250
51	POLVO DE ZINC	1436	4.3	253
52	PÓLVORA NEGRA	0027	1.1D	256
53	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	260
54	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	269
55	SULFATO DE ALUMINIO "POLVO"	N.R.	N.R.	275



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
56	THINNER	1263	3	279
57	XANTATO ISOBUTIL DE SODIO	3342	4.2	298
58	XANTATO ISOPROPIL DE SODIO	3342	4.2	284
59	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	291
60	COLORO	1017	2.3	303
61	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	305
62	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	310
63	ÓXIDO DE HIERRO NEGRO	3190	4.2	312
64	ÓXIDO FÉRRICO	N.R.	N.R.	322

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA – ICA – NASCA – CAMANÁ – MOLLENDO – ILO – TACNA.-----
02	LIMA – AREQUIPA – PUNO.-----
03	LIMA – PUCUSANA – CAÑETE – CHINCHA – PISCO – AYACUCHO – CHINCHERO –ANDAHUAYLAS.-----
04	LIMA – CORCONA – SAN MATEO – LA OROYA – HUANCAYO – HUANCAVELICA.-----
05	LIMA – ICA – NASCA – CHALA – CAMANÁ – AREQUIPA – JULIACA – PUNO.-----
06	LIMA – ICA – NASCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY – CUSCO – PUERTO MALDONADO.-----
07	LIMA – CALLAO – CERRO DE PASCO.-----
08	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES. -----
09	LIMA – HUARAL – HUÁNUCO – TINGO MARÍA – PUCALLPA.-----
10	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA – BAMBAS.-----
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA – CHACHAPOYAS.-----
12	LIMA – CHICLAYO – JAÉN – RIOJA – TARAPOTO.-----
13	LIMA – LA OROYA – TARMA – LA MERCED – SATIPO.-----
14	LIMA – JUNÍN – PUCALLPA.-----
15	LIMA – JUNÍN – CERRO DE PASCO – TINGO MARÍA – SAN MARTÍN – YURIMAGUAS.-----
16	PISCO – AREQUIPA – JULIACA – ANTAUTA.-----
17	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS.-----
18	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – CERRO VERDE – SICUANI.-----
19	LIMA – LAS YARAS – TACNA – MINERA PUCAMARCA.-----
20	LIMA – MINA ANTIMINA (ÁNCASH).-----
21	LAS BAMBAS (CHALLHUAHUACHO) – AREQUIPA – MATARANI.-----
22	AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) – TIQUILLACA.-----
23	YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO – SICUANI (CUSCO)
24	LIMA – MINA TOQUEPALA – CARACOTO – JULIACA.-----





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 451-2017-MTC/16

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.



Regístrese y Comuníquese.

Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

**INFORME LEGAL N° 032-2017-MTC/16.VDZR**

- A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales
- ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-186760-2017) de fecha 19/07/17.
b) Informe Técnico N° 076-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 28/09/17.
- FECHA : Lima, 13 de octubre de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	17
2	ACETONA	1090	3	20
3	ÁCIDO BÓRICO	N.R.	N.R.	22
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	28
5	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8	34
6	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	36
7	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	41
8	ÁCIDO NÍTRICO	2031 / 2032	8, 5.1, 6.1	49
9	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	56
10	ANFO	0222	1.1D	58
11	ANFO PESADO	0332	1.5D	62
12	BÓRAX	1458	5.1	65
13	CAL HIDRATADA	3262	8	67
14	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	74
15	CEMENTO PORLAND NORMAL ARTIGAS	N.R.	N.R.	86
16	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	90



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
17	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	92
18	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	105
19	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	114
20	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	121
21	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	126
22	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	129
23	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	132
24	DEMOLEDOR CÓNICO	0042	1.1D	135
25	DETONADOR NO ELÉCTRICO EXSANEL	0360	1.1B	139
26	DINAMITA	0081	1.1D	141
27	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN	0241	1.1D	145
28	EMULFRAG	3218	5.1	149
29	EMULSIÓN EN CARTUCHADA	0241	1.1D	153
30	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	157
31	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	161
32	FAMEPLAST	0241	1.1	163
33	HIDRÓXIDO DE AMONIO	2672	8	169
34	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	171
35	HIDROSULFURO DE SODIO	2949	8	173
36	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	180
37	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	185
38	HIERRO EN POLVO	N.R.	N.R.	190
39	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	201
40	MOLIBDENO	3089	4.1	205
41	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	207
42	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	212
43	NITRÓGENO	1066	2.2	214
44	NITROSEM	0331	1.5D	222
45	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	226
46	OXÍGENO GASEOSO	1072	2.2	228
47	OXÍGENO INDUSTRIAL	1072	2.2	231
48	PERFORADOR 4" – 23 RDX	0441	1.4S	237
49	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	241
50	ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	250
51	POLVO DE ZINC	1436	4.3	253
52	PÓLVORA NEGRA	0027	1.1D	256
53	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	260
54	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	269
55	SULFATO DE ALUMINIO "POLVO"	N.R.	N.R.	275





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
56	THINNER	1263	3	279
57	XANTATO ISOBUTIL DE SODIO	3342	4.2	298
58	XANTATO ISOPROPIL DE SODIO	3342	4.2	284
59	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	291
60	COLORO	1017	2.3	303
61	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	305
62	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	310
63	ÓXIDO DE HIERRO NEGRO	3190	4.2	312
64	ÓXIDO FÉRRICO	N.R.	N.R.	322

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA – ICA – NASCA – CAMANÁ – MOLLENDO – ILO – TACNA.
02	LIMA – AREQUIPA – PUNO.
03	LIMA – PUCUSANA – CAÑETE – CHINCHA – PISCO – AYACUCHO – CHINCHERO – ANDAHUAYLAS.
04	LIMA – CORCONA – SAN MATEO – LA OROYA – HUANCAYO – HUANCVELICA.
05	LIMA – ICA – NASCA – CHALA – CAMANÁ – AREQUIPA – JULIACA – PUNO.
06	LIMA – ICA – NASCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY – CUSCO – PUERTO MALDONADO.
07	LIMA – CALLAO – CERRO DE PASCO.
08	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES.
09	LIMA – HUARAL – HUÁNUCO – TINGO MARÍA – PUCALLPA.
10	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA – BAMBAS.
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA – CHACHAPOYAS.
12	LIMA – CHICLAYO – JAÉN – RIOJA – TARAPOTO.
13	LIMA – LA OROYA – TARMA – LA MERCED – SATIPO.
14	LIMA – JUNÍN – PUCALLPA.
15	LIMA – JUNÍN – CERRO DE PASCO – TINGO MARÍA – SAN MARTÍN – YURIMAGUAS.
16	PISCO – AREQUIPA – JULIACA – ANTAUTA.
17	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS.
18	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – CERRO VERDE – SICUANI.
19	LIMA – LAS YARAS – TACNA – MINERA PUCAMARCA.
20	LIMA – MINA ANTIMINA (ÁNCASH).
21	LAS BAMBAS (CHALLHUAHUACHO) – AREQUIPA – MATARANI.
22	AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) – TIQUILLACA.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
23	YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO – SICUANI (CUSCO)
24	LIMA – MINA TOQUEPALA – CARACOTO – JULIACA.

1.2 Mediante informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio ambientales – DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas Socio-Ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 026-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 14 de agosto de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 6719-2017-MTC/16 de fecha 16 de agosto de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-235028-2017 de fecha 07 de setiembre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2044-2017-MTC/15 de fecha 05 de mayo de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 05 de mayo de 2022.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION RAMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia a) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


.....
VICTOR D. ZUBIETA ROSAS
ABOGADO
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales



INFORME TÉCNICO N° 076-2017-MTC/16.01/CCR



A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
 Director de Gestión Ambiental
 Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera.



REFERENCIA : Solicitud S/N con HR N° E-235028-2017

FECHA : Lima, 28 de setiembre 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Solicitud S/N con HR N° T-186760-2017 de fecha 19/07/2017, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, remite a la DGASA del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- 1.2 Mediante Oficio N° 6719-2017-MTC/16 de fecha 16/08/2017, la DGASA remite el Informe Técnico N° 026-2017-MTC/16.01/CCR a la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** con el cual se concluye que el referido Plan no se ha elaborado acorde a los Lineamientos estipulados, por lo que el administrado deberá atender las ocho (08) observaciones realizadas en el análisis del Informe.
- 1.3 Mediante Solicitud S/N con HR N° E-235028-2017 de fecha 07/09/2017, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, remite a la DGASA, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, con el levantamiento de observaciones para el trámite respectivo.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la ley general del ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia



para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

2.1. ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

Mediante Informe Técnico N° 026-2017-MTC/16.01/CCR, se emitieron las siguientes observaciones:

- **OBSERVACIÓN N° 01.**- El administrado deberá presentar la versión escaneada del Plan de Contingencia en formato PDF, que contenga la firma original del profesional habilitado en todos los folios; así como, el listado de productos a transportar, y las rutas para el transporte terrestre de los materiales y/o residuos peligrosos, estos últimos en formato MS Word.

Evaluación: El CD adjunto al nuevo Plan de contingencia, consigna la información solicitada en los formatos digitales solicitados.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 02.**- El administrado deberá:
 - Corregir los nombres de los Materiales y/o Residuos Peligrosos, Códigos ONU, Clases y Número de página donde se encuentra la Hoja de Seguridad, según el FORMATO N° 05. Lo tachado se elimina y lo resaltado en negrita, se adiciona.
 - Eliminar los ítems N° 10, 60 y 64, con sus correspondientes Hojas de seguridad, los mismos que se encuentran tachados en el FORMATO N° 05, por estar considerados en la Novena Disposición Complementaria Transitoria incorporada con el D.S. N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, la cual indica: *"En tanto se aprueban las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del presente Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos"*.
 - Eliminar el material y/o residuo peligroso correspondientes al ítem N° 36, por ser igual al ítem N° 14; así mismo, eliminar su correspondiente Hoja de Seguridad.
 - Corregir toda la columna de *HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)*, ya que ninguna de ellas corresponde a la ubicación del documento en mención para cada material y/o residuo peligroso.

Evaluación: En las páginas 14 y 15 del nuevo Plan de contingencia, se consigna el levantamiento de observaciones, en relación al FORMATO N° 05. Cabe precisar que del listado original no se consideró al *HEXANO*, el mismo que se encuentra considerado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria incorporada con el D.S. N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, la cual indica: *"En tanto se aprueban las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros*



productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del presente Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos". Por consiguiente, este deberá eliminarse del listado con su respectiva Hoja de seguridad.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 03.-** En la página 360 del mencionado Plan, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, cita las rutas por donde operará. En ese sentido, la *RUTA 13* deberá de ser reformulada, ya que lo que se menciona para esa ruta, es totalmente diferente a lo descrito en su correspondiente Mapa vial. Asimismo, de la RUTA 14 a la 35, estas no presentan sus respectivos Mapas viales.

Evaluación: El nuevo *Listado de Rutas por las cuales se planea transportar los materiales y/o residuos peligrosos (ida y vuelta)*, se precisa en la página 338 del nuevo Plan de contingencia. Al respecto, se ha reformulado la cantidad de rutas, siendo inicialmente 35, y ahora son 24, las declaradas.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 04.-** El administrado deberá consignar fotografías con sus respectivas leyendas, para cada *SECTOR* que se ha precisado en el *FORMATO N° 02* en las treinta y cinco (35) rutas, del Plan de Contingencia.

Evaluación: La reformulación de rutas, consigna en las páginas 340, 343, 346, 349, 352, 356, 359, 363, 366, 369, 372, 375, 378, 381, 384, 387, 390, 393, 396, 399, 402, 405, 408 y 411, los paneles fotográficos con las imágenes representativas de los peligros identificados en el *FORMATO N° 02*.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 05.-** El administrado deberá reformular los *FORMATOS N° 03* para cada una de las treinta y cinco (35) rutas; debido a que estas son iguales. Precisar que según lo identificado en los *FORMATOS N° 02*, cada ruta presenta zonas críticas distintas.

Evaluación: En el nuevo Plan de contingencia, se precisan las matrices corregidas del *FORMATO N° 03*, en base a las indicaciones de la Observación.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 06.-** En el punto *4.3.10 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS*, el administrado deberá citar a la unidad o persona(s) responsable(s) del Programa de Capacitación, en cada caso. Así mismo, se deberá de corregir el título del presente ítem.

Evaluación: Entre las páginas 432 y 435 del nuevo Plan de contingencia, se cita la información solicitada, la misma que se encuentra acorde a los *LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS*.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 07.-** Es preciso mencionar que lo presentado en la página 490, no representa lo que especifican los *LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O*



RESIDUOS PELIGROSOS, para el presente ítem. Por consiguiente, los puntos 4.3.11. *EQUIPOS DE EMERGENCIA: KITS DE EQUIPOS DE EMERGENCIA DURANTE EL TRANSPORTE Y EPP (KIT DE RESPUESTA POR UNIDAD DE TRANSPORTE y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS)* y punto 4.3.12. *REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA EN NUESTROS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTARÁN MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS*, deberán ser evidenciados con imágenes fotográficas; así como, la ubicación de los mismos en cada unidad de transporte declarada, según el cuadro del punto 1.2. *Relación de los vehículos habilitados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) para prestar el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.*

Evaluación: En las páginas 439, 440, 441 y 442 del nuevo Plan de contingencia, se visualizan las imágenes fotográficas que evidencian el contenido y la ubicación física de los kits de emergencia en las unidades vehiculares declaradas.

Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 08.-** El administrado deberá completar los Mapas viales correspondientes a las RUTAS 14 a la 35, las mismas que se encuentran declaradas en la página 360 del Plan de Contingencia.

Evaluación: Los Mapas viales comprendidos entre las páginas 462 a la 481, del nuevo Plan de contingencia corresponden a las veinticuatro (24) rutas declaradas y reformuladas.

Conforme.

2.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la Dirección General de la DGASA, firmada por el Señor RANDOL HAROL MACEDO SERRANO, Gerente General de la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.
- Resolución Directoral N° 2044-2017-MTC/15 de fecha 05/05/2017, otorgada por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT), para el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., presenta el Comprobante de Pago Original N° 933835 de fecha 18/07/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- Un (01) ejemplar en formato impreso y original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito por el Abogado PAUL DAVIS JAIMES BLANCO, con C.A.C. N° 6843.
- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.



2.3. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.3.1 Datos generales de la empresa

a) En el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.
Domicilio Fiscal:	MZA. A LOTE. 3 URB. MAGISTERIAL AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA
Teléfono y/o Fax:	Tel. 054-255776 / 997912762
Correo Electrónico:	Marcel.macedo@ramaq.com
Número RUC:	20601061989
Nombre del Representante Legal:	RANDOL HAROL MACEDO SERRANO
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. N° 2044-2017-MTC/15 Fecha 05/05/2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Abog. PAUL DAVID JAIMES BLANCO con registro C.A.C. N° 6843
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	RANDOL HAROL MACEDO SERRANO

Fuente: Plan de contingencia de la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.

b) La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados (página 11), por la DGTT para el servicio de transporte de materiales.

c) El listado de vehículos cuyas placas de rodaje que se presentan a continuación está establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 2044-2017-MTC/15, siendo estos: V8W-908 (2016), V7I-988 (2008) y AAC-994 (2016).

2.3.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., en las páginas 14 y 15 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para cinco (05) años.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, que se presenta a continuación:

FORMATO N° 05: LISTA DE MATERIALES Y /O RESIDUOS

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
1	ACETILENO	1001	2.1	17
2	ACETONA	1090	3	20
3	ÁCIDO BÓRICO	N.R.	N.R.	22
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	28
5	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8	34
6	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	36
7	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	41
8	ÁCIDO NÍTRICO	2031 / 2032	8, 5.1, 6.1	49
9	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	56
10	ANFO	0222	1.1D	58
11	ANFO PESADO	0332	1.5D	62
12	BÓRAX	1458	5.1	65
13	CAL HIDRATADA	3262	8	67
14	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	74
15	CEMENTO PORLAND NORMAL ARTIGAS	N.R.	N.R.	86
16	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	90
17	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	92
18	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	105
19	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	114
20	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	121
21	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	126
22	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	129
23	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1D	132
24	DEMOLEDOR CÓNICO	0042	1.1D	135
25	DETONADOR NO ELÉCTRICO EXSANEL	0360	1.1B	139
26	DINAMITA	0081	1.1D	141
27	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN	0241	1.1D	145
28	EMULFRAG	3218	5.1	149
29	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	0241	1.1D	153
30	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	157
31	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	161
32	FAMEPLAST	0241	1.1	163
33	HIDRÓXIDO DE AMÓNIO	2672	8	169
34	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	171
35	HIDROSULFURO DE SODIO	2949	8	173
36	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	180
37	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	185
38	HIERRO EN POLVO	N.R.	N.R.	190
39	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	201
40	MOLIBDENO	3089	4.1	205
41	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	207
42	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	212
43	NITRÓGENO	1066	2.2	214

9



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
44	NITROSEM	0331	1.5D	222
45	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	226
46	OXÍGENO GASEOSO	1072	2.2	228
47	OXÍGENO INDUSTRIAL	1072	2.2	231
48	PERFORATOR 4" – 23 RDX	0441	1.45	237
49	PERÓXIDO DE HIDROGENO	2014	5.1	241
50	ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	250
51	POLVO DE ZINC	1436	4.3	253
52	PÓLVORA NEGRA	0027	1.1D	256
53	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	260
54	SODA CÁUSTICA (EN ESCAMAS O PERLAS)	1823	8	269
55	SULFATO DE ALUMINIO "POLVO"	N.R.	N.R.	275
56	THINNER	1263	3	279
57	XANTATO ISOBUTIL DE SODIO	3342	4.2	298
58	XANTATO ISOPROPIL DE SODIO	3342	4.2	284
59	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	291
60	COLORO	1017	2.3	303
61	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	305
62	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	310
63	ÓXIDO DE HIERRO NEGRO	3190	4.2	312
64	ÓXIDO FÉRRICO	N.R.	N.R.	322

Fuente: Plan de contingencia de la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.

La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

Cabe recalcar que el citado Plan de contingencia es un instrumento de gestión necesario para cualquier emergencia.

2.3.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

Las rutas por donde operará la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 338 del nuevo Plan de Contingencia y se indica en el CUADRO N° 01, el cual se muestra a continuación:

CUADRO N° 01: RUTAS

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	LIMA – ICA – NASCA – CAMANÁ – MOLLENDO – ILO – TACNA.
02	LIMA – AREQUIPA – PUNO.
03	LIMA – PUCUSANA – CAÑETE – CHINCHA – PISCO – AYACUCHO – CHINCHERO – ANDAHUAYLAS.
04	LIMA – CORCONA – SAN MATEO – LA OROYA – HUANCAYO – HUANCVELICA.



RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
05	LIMA – ICA – NASCA – CHALA – CAMANÁ – AREQUIPA – JULIACA – PUNO.
06	LIMA – ICA – NASCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY – CUSCO – PUERTO MALDONADO.
07	LIMA – CALLAO – CERRO DE PASCO.
08	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA – TUMBES.
09	LIMA – HUARAL – HUÁNUCO – TINGO MARÍA – PUCALLPA.
10	LIMA – HUARAZ – CARÁZ – YURACMARCA – BAMBAS.
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA – CHACHAPOYAS.
12	LIMA – CHICLAYO – JAÉN – RIOJA – TARAPOTO.
13	LIMA – LA OROYA – TARMA – LA MERCED – SATIPO.
14	LIMA – JUNÍN – PUCALLPA.
15	LIMA – JUNÍN – CERRO DE PASCO – TINGO MARÍA – SAN MARTÍN – YURIMAGUAS.
16	PISCO – AREQUIPA – JULIACA – ANTAUTA.
17	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBA.
18	LIMA – MATARANI – AREQUIPA – CERRO VERDE – SICUANI.
19	LIMA – LAS YARAS – TACNA – MINERA PUCAMARCA.
20	LIMA – MINA ANTIMINA (ANCASH).
21	LAS BAMBAS (CHALLHUAHUACHO) – AREQUIPA – MATARANI.
22	AREQUIPA – YURA (CEMENTO YURA) – TIQUILLACA.
23	YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO – SICUANI (CUSCO)
24	LIMA - MINA TOQUEPALA – CARACOTO - JULIACA.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.

La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el **FORMATO N° 02** de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el **FORMATO N° 03** de los Lineamientos.

La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (**FORMATO N° 04** de los Lineamientos), de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.3.4 Planificación de las acciones

La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. presenta el **organigrama de funciones** de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 416.

La empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C. presenta el **diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia**, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 417.



Así mismo, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 422 a la 428.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en las páginas 429 y 430.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 431 y 436.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 437 a la 442.

2.3.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura en las páginas 444 a la 452. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. (FORMATO N° 06-A de los Lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos).

2.3.6 Anexos

La empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos:



- Certificado de Habilidad del Profesional que elaboró el Plan de Contingencias.
- Mapas viales (Origen - Destino).
- Instructivo del FORMATO N° 3, Matriz de evaluación y control de riesgos.
- FORMATO N° 06, Informe de reportes.
- Instituciones de apoyo / Directorio para la comunicación de la emergencia.
- Resolución Directoral de autorización para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos.
- Copia de Póliza de seguro.

2.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 2044-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente), de las zonas afectadas.



- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico **dgasa@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.
- 3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"


transporte y vehículos declarados (R.D. N° 2044-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN RAMAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - RAMAQ S.A.C.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral e incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente Informe Técnico.


Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Carlos Alberto Condori Rosales
Ingeniero Forestal
CIP N° 193524

Visto el informe, elévese al superior jerárquico.


Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC


Abg. Pastor Ruedes Díez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC